

## FIRMADO EL ACUERDO QUE PERMITE LA LIBRE DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS

### *Un compromiso adquirido... y cumplido.*

Con fecha 28 de Septiembre CC.OO -y la práctica totalidad de la representación sindical- hemos firmado un Acuerdo en BBVA que permite al fin la libre designación de beneficiarios en las prestaciones del Plan de Pensiones. Nuestras propuestas han sido el referente, como no podía ser menos, para conseguir esta importante aspiración de todos..

Esta Libre designación se puede realizar, según los colectivos, sobre la totalidad de los Derechos Consolidados o -en los casos en que hay obligaciones legales de viudedad y orfandad- sobre el resto del fondo. En todo caso sobre las aportaciones voluntarias y obligatorias (gracias a CCOO las 10.000 ptas. a cargo del trabajador de los colectivos H, J,K, M y N, se consideran voluntarias para invalidez, viudedad y orfandad). **Al dorso de esta circular incluimos Modelo a enviar a la Gestora**, aunque es válido cualquier otro tipo de documento (testamento, declaración de últimas voluntades,...). Si no hay designación, serán beneficiarios los herederos legales. Para dudas: los delegados de CCOO.

**Para CAJA POSTAL** resolvemos la fecha de jubilación.

Se recoge en las Especificaciones que podrán disponer de la prestación por jubilación del Plan los compañeros de este colectivo que se jubilen anticipadamente por el Estatuto de la Función Pública, aunque no tengan la antigüedad en la empresa exigida en el convenio de Banca.

También se han recogido otras importantes cuestiones:

**INVALIDEZ.** Se perfecciona la regulación para los casos de revisión de grado de invalidez, **con efecto retroactivo para los casos en que el efecto sea positivo para el interesado**, así como la forma de retorno a la empresa en caso de Alta. Durante los dos primeros años se dispondrá en Renta. En nuestro Portal sindical encontraréis el texto completo.

**MOVILIZACIÓN de derechos** para los que pierden la relación laboral. Se incluyen garantías a través de la Comisión de Control.

**APORTACIÓN EXTRAORDINARIA DE 150.000 €** para gastos del Plan: El banco aportará esta cantidad para cubrir gastos de 2003. Esto significa en la práctica **una mejora en el valor de participación y en la rentabilidad del fondo para todos los colectivos.**

En resumen, un buen Acuerdo, conseguido con profesionalidad y dedicación, que nos hace avanzar a todos en nuestros derechos.

**Seguimos trabajando, seguimos informando. Septiembre 2004**



Área de  
pensiones y  
previsión social

Se podrá  
designar  
beneficiarios del  
Plan, por el  
exceso del Fondo  
una vez  
cubiertos los  
compromisos  
legales por  
viudedad y  
orfandad

Los partícipes de  
Caja Postal  
podrán disponer  
del Fondo en  
cuanto se  
jubilen al  
amparo del  
Estatuto de la  
Función Pública